

Medellín, 22 marzo de 2024

Señores  
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
Ciudad

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL  
CERTIFICAN QUE:**

1. La **COOPERATIVA TELEPOSTAL LIMITADA** mediante Certificado Especial de noviembre 13 de 1996, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, fue reconocida con personería jurídica según Resolución Nro. 402 de junio 04 de 1939, inscrita en Cámara de Comercio de Medellín, en febrero 04 de 1997, en el libro 1º, bajo el Nro. 652., constituyéndose como una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
2. La **COOPERATIVA TELEPOSTAL LIMITADA**, en razón del desarrollo de su objeto social está dedicada a la actividad de ahorro y crédito, para garantizar calidad de vida a sus asociados.
3. El domicilio principal de la **COOPERATIVA TELEPOSTAL LIMITADA** es el Municipio de Medellín Departamento de Antioquia - Colombia, pudiendo desplazar sus actividades a cualquier región del territorio nacional, estableciendo agencias siempre y cuando así lo determine el Consejo de Administración.
4. Que la contabilidad de la **COOPERATIVA TELEPOSTAL LIMITADA**, es llevada de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Economía Solidaria, según la circular externa número 22 de 2020 y sus anexos que actualizan la Circular Básica Contable y Financiera y de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 anexo 1, que incorpora las Normas de Información Financiera, adaptadas para Colombia "NIFAC Grupo 1"; y demás normas que lo modifican. Todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la cooperativa.
5. Que se prepararon y presentaron los estados financieros individuales los cuales fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de carácter mixta de

Calle 50 # 46 – 36 Edificio Furatena Of.404 Tel: (4) 4447424  
e-mail: [contactenos@telepostal.coop](mailto:contactenos@telepostal.coop)  
[www.telepostal.coop](http://www.telepostal.coop)  
Línea única nacional: 018000 511022  
Nit: 890.904.894-7  
Medellín, Colombia

delegados Nro. 089 del 9 de marzo de 2024, igualmente se presentó el proyecto para la distribución de excedentes que también fueron aprobados dentro de la misma acta de Asamblea General Ordinaria de delegados.

6. Que durante el año gravable 2023 se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 ET.

7. Que cumple con lo estipulado en la Circular Básica contable y financiera de la SUPERSOLIDARIA en cuanto a: Aporte social es la participación que ha sido pagada por los asociados a las cooperativas y fondos de empleados mediante cuotas periódicas ya sean en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente avaluados. Los aportes sociales constituyen el capital social de las organizaciones solidarias y su monto y periodicidad de pago deben quedar establecidos en sus estatutos.

8. Que la declaración de renta fue presentada antes de su fecha de vencimiento.


9. Que se presentaron y pagaron las retenciones en la fuente practicadas en el año 2023 y la seguridad social de todos sus empleados.

10. En 2023 la entidad distribuyó los excedentes de acuerdo a la norma cooperativa y a través de la ejecución de los diferentes fondos sociales, beneficio a sus asociados y a la comunidad en general.

Se firma en Medellín, a los 22 días del mes de marzo de 2024.



RAUL EDUARDO PEÑA RAMIREZ  
Gerente y Representante Legal  
CC 71.723.957

DocuSigned by:  
  
SADY FERNELY SANCHEZ ISAZA  
Revisor Fiscal, designado por ABAKOS  
F8EDFE1B59E948D  
TP 69311-T